

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD CONECTADOS A CENTRALES RECEPTORAS DE ALARMAS O A CENTROS DE CONTROL O DE VIDEOVIGILANCIA POR PARTE DE EMPRESAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. - N.I.F.

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA (márquese lo que proceda)

NOMBRE PROPIO

EN REPRESENTACIÓN

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DOMICILIO

PROVINCIA

LOCALIDAD

TELÉFONO

FAX

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN/
RAZÓN SOCIAL

C.I.F.- N.I.F

NOMBRE COMERCIAL

NACIONALIDAD (1)

FORMA REVESTIDA

EMPRESARIO INDIVIDUAL

SOCIEDAD

MERCANTIL (2)

LABORAL

COMUNIDAD DE BIENES

CIVIL

OTRAS

DOMICILIO (3)

CALLE/PLAZA/
OTRAS

NUMERO

BLOQUE/
ESCALERA

PISO/
LETRA

COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROVINCIA

LOCALIDAD

C.P.

DIRECCIÓN WEB

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

FAX

3.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (márquese lo que proceda)

- ADMINISTRACIÓN ÚNICA
- ADMINISTRACIÓN SOLIDARIA
- ADMINISTRACIÓN MANCOMUNADA O CONJUNTA
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (4)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LO REPRESENTANTE/S LEGAL/ES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI - NIE

4.- ACTO/S DECLARADO/S INTERESADO/S (márquese lo que proceda)

INICIO DE ACTIVIDAD (5)

/ / 20

MODIFICACIÓN DE DATOS (6)

CIERRE DE LA EMPRESA (7)

5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN (márquese lo que proceda)

- NACIONAL
- AUTONÓMICO (8)

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (márquese lo que proceda)

- Documento acreditativo de la representación del declarante. (9)
- Justificante de haberse realizado el ingreso correspondiente, en concepto de tasa, a favor del Tesoro Público. (10)
- Otros documentos. (11)

7.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, puesto en concordancia con los artículos 3.1, 5.1.f), 11.1, 12.1.a), 17.1 y 3, 19.1, 20, 21, 22 y Disposición final segunda de la misma, así como con el artículo 61.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de que la empresa arriba identificada pueda proceder al ejercicio de la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia, quien suscribe este documento, en nombre propio o disponiendo de poder suficiente para actuar como representante legal para ello, a tales efectos,

DECLARA RESPONSÁBLEMENTE:

PRIMERO: Que reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad privada para poder desarrollar la actividad referenciada anteriormente; a saber:

1. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, teniendo por objeto exclusivo la actividad a que se refiere el artículo 5.1.f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril.
2. Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
3. Contar con los medios humanos, de formación, financieros, materiales y técnicos adecuados para ejercer la actividad objeto de la presente declaración responsable y prestar los servicios correspondientes sobre ella. En particular, dispone de ingeniero técnico e instaladores en posesión de la pertinente titulación exigida.
4. Disponer de las siguientes medidas de seguridad (salvo que la empresa esté exenta conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Seguridad Privada y la Orden INT/826/2020):
 - 1º. Instalación de un sistema de seguridad, físico y electrónico, en la sede principal y demás locales utilizados por la empresa, compuesto de los siguientes elementos, como mínimo:
 - a) Puerta o puertas de acceso blindadas, de clase de resistencia V, de acuerdo con la Norma UNE-ENV 1627 la parte opaca, y con nivel de resistencia P5A al ataque manual, de acuerdo con la Norma UNE-EN 356 la parte translúcida, debiendo contar en ambos casos con cercos reforzados y contactos magnéticos, como mínimo de mediana potencia.
 - b) Ventanas o huecos protegidos con rejas fijas, macizas y adosadas, o empotradas, de acuerdo con

la Norma UNE 108142, o con ventanas y cercos con una clase de resistencia V, de acuerdo con la Norma UNE-ENV 1627, y protección electrónica.

- c) Equipos o sistemas de captación y registro de imágenes, en su interior o exterior, indistintamente.
- d) Elementos que permitan la detección de cualquier ataque en todas las paredes medianeras con edificios o locales ajenos a la propia empresa.
- e) Sistema de detección volumétrica.
- f) Conexión con una central de alarmas mediante doble vía de comunicación, de forma que la inutilización de una de ellas produzca la transmisión de la señal por la otra o bien una sola vía que permita la transmisión digital con supervisión permanente de la línea y una comunicación de respaldo (backup).

Dicha instalación cumple con su finalidad preventiva y protectora, habiéndose efectuado las comprobaciones necesarias para ello, y además es conforme con el proyecto de instalación elaborado al efecto y con las disposiciones reguladoras de la materia a que se refiere el artículo 42 del vigente Reglamento de Seguridad Privada, por lo que cuenta con niveles de cobertura adecuados a las características arquitectónicas del recinto y del riesgo a cubrir.

2º. Zona o área restringida que, con medios físicos, electrónicos o informáticos, garantiza la custodia de la información que la empresa maneja y de la que es responsable. Descripción de las medidas de seguridad que protegen el área restringida:

- 5. Haber suscrito un contrato de seguro de responsabilidad, o constituido otras garantías financieras, con entidad debidamente autorizada de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, al objeto de cubrir la responsabilidad civil que por los daños en las personas o en los bienes pudieran derivarse de la explotación de la actividad declarada, por al menos la cuantía mínima establecida reglamentariamente para el ejercicio de la actividad concretamente desarrollada, en función del ámbito territorial declarado. Haber suscrito un contrato de seguro de responsabilidad, o constituido otras garantías financieras, con entidad debidamente autorizada de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, al objeto de cubrir la responsabilidad civil que por los daños en las personas o en los bienes pudieran derivarse de la explotación de la actividad declarada, por al menos la cuantía mínima establecida reglamentariamente para el ejercicio de la actividad concretamente desarrollada, en función del ámbito territorial declarado.
- 6. Haber constituido aval o seguro de caución en la Caja General de Depósitos o en organismo de naturaleza similar de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, a disposición de las autoridades españolas, para atender exclusivamente las responsabilidades administrativas por infracciones a la normativa de seguridad privada que se deriven del funcionamiento de la empresa, por al menos la cuantía mínima establecida reglamentariamente para el ejercicio de la actividad concretamente desarrollada, en función del ámbito territorial declarado.
- 7. No haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de insolvencia punible, contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social, contra los derechos de los trabajadores, por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales, o aun siéndolo haber cancelado sus antecedentes penales.
- 8. No haber sido condenada mediante sentencia firme por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la presentación de esta declaración responsable.

SEGUNDO: Que el funcionamiento de la empresa queda condicionado al cumplimiento permanente de todos y cada uno de los requisitos y obligaciones legalmente requeridos durante la vigencia de la actividad desarrollada, comprometiéndose a ejercerla cumpliendo con las normas y exigencias que se establecen en el vigente Reglamento de Seguridad Privada o en sus disposiciones de concreción, y en particular:

- a) A la comunicación inmediata de la modificación o modificaciones que afecten a cualquiera de tales requisitos y obligaciones, incluido todo cambio que se produzca en cuanto a la forma jurídica revestida por la empresa, denominación, número de identificación fiscal, domicilio, delegaciones, ámbito territorial de actuación, representantes legales, estatutos, titularidad de las acciones y participaciones sociales, y toda variación que sobrevenga en la composición de sus órganos de administración, gestión, representación y dirección.
- b) A instalar y utilizar medios materiales, técnicos, aparatos de alarma, dispositivos y equipos de seguridad debidamente homologados, impidiendo que los sistemas de seguridad instalados causen daños o molestias a terceros o poner en peligro la seguridad ciudadana.
- c) A garantizar la formación y actualización profesional del personal de la empresa que requiera formación en materia de seguridad privada.
- d) A presentar cada año al Ministerio del Interior un informe sobre la actividad desarrollada por la empresa y el resumen de las cuentas anuales de la misma, debidamente auditadas cuando sea preceptivo, con la información y datos que reglamentariamente se determinan.
- e) A llevar, tanto en la sede principal de la empresa como en sus delegaciones si las hubiere, el libro-catálogo de medidas de seguridad y los Libros-registro de comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Revisiones, cuyos formatos se ajustan a las normas aprobadas por el Ministerio del Interior, de manera que es posible su tratamiento y archivo mecanizado e informatizado.
- f) A comunicar los contratos y sus modificaciones, por vía electrónica, a través de la aplicación informática SEGURPRI (sede electrónica de la DGP), con una antelación mínima de tres días, de forma individualizada para cada servicio, la iniciación del mismo, con indicación del lugar de prestación, la clase de actividad, la persona física o jurídica contratante y su domicilio, así como la duración prevista de la vigencia del contrato.
- g) A no subcontratar con terceros los servicios prestados por la empresa declarante, salvo que lo haga con empresas autorizadas e inscritas en los correspondientes Registros para la prestación de servicios sobre la misma actividad declarada por aquélla, y siempre que se cumplan los mismos requisitos y procedimientos prevenidos en el vigente Reglamento de Seguridad Privada para la contratación.
- h) A colaborar, en todo momento y lugar, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, auxiliarlas y seguir sus instrucciones, facilitando a éstas la información que se le requiera en relación con las competencias atribuidas a las mismas.

TERCERO: Que a los efectos de la inscripción del representante o representantes legales de la empresa en el Registro Nacional de Seguridad Privada, el mismo o los mismos reúnen los siguientes requisitos exigidos por el artículo 22.2. de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada:

- a) Ser personas físicas residentes en el territorio de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) No haber sido sancionados en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad privada.
- d) No haber sido separados del servicio en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni haber ejercido funciones de control de las entidades o servicios de seguridad, vigilancia o investigación privadas, ni de su personal o medios, como miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los dos años anteriores.
- e) No haber sido administradores de hecho o de derecho o apoderado general, en los diez años anteriores, en una empresa que haya sido declarada en concurso calificado como culpable, o condenada mediante sentencia firme por delitos de insolvencia punible, contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores, por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales.

Que, asimismo, en su caso, el/los administrador/res de hecho o de derecho y demás representantes, vigente su cargo o representación, no está/n incurso/s en ninguna de las situaciones a que se refieren los párrafos g) y h) del artículo 19.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, por actuaciones realizadas a nombre o a beneficio de la empresa a la que representan cuando ésta hubiera sido condenada, mediante sentencia firme, por los siguientes delitos:

- Insolvencia punible, contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social, contra los derechos de los trabajadores, por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales, salvo que hubiesen cancelado sus antecedentes penales.

- Intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la presentación de la presente declaración responsable.

Que, con arreglo a lo previsto por la Disposición Adicional Cuarta del vigente Reglamento de Seguridad Privada, el/los representante/s legal/es de la empresa no desempeña/n puesto/s de trabajo en las Administraciones Públicas, siendo personal incluido en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicios de dichas Administraciones, simultaneándolos con:

- El desarrollo de funciones propias del personal de seguridad privada.
- La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas de seguridad.
- El desempeño de puestos de cualquier clase en empresas de seguridad.

CUARTO: Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se ha hecho mención anteriormente. A tales efectos posee la siguiente:

- Copia auténtica de la escritura pública de constitución de la empresa, debidamente inscrita en el Registro mercantil u otro público que corresponda, o documento equivalente en el caso de empresas constituidas en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en donde consta:
 - Que la sede o domicilio principal de la empresa se encuentra en el territorio de uno los Estados a los que se ha hecho antes mención.
 - Que tiene por objeto exclusivo la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia. En su caso, asimismo se incluyen en dicho objeto las actividades que resultan imprescindibles para el cumplimiento del mismo, así como también, en su caso, una, varias o todas aquellas otras compatibles contempladas en el artículo 6 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
 - La titularidad del capital aportado.
- Documento acreditativo del título en virtud del cual la empresa dispone del inmueble/s en que se encuentra el domicilio o sede principal y demás locales de la misma, cuando aquéllos estén ubicados en España.
- Relación del inventario de los medios materiales de que disponga la empresa para el ejercicio de la actividad de seguridad privada declarada, firmada por el/los representante/s legal/es.
- Certificado original acreditativo de la instalación de un sistema de seguridad en la sede o domicilio principal y demás locales de la empresa, así como de su conexión con una CRA, expedido por el ingeniero técnico o superior de la empresa debidamente homologada que llevó a cabo dicha instalación, conforme al proyecto de instalación previamente elaborado y ajustado a las disposiciones reguladoras de la materia, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias para asegurarse de que se cumple con la finalidad preventiva y protectora prevista, firmado por el ingeniero.
- Plano/s de la instalación del sistema de seguridad en la sede principal y demás locales de la empresa, así como de la ubicación de las medidas de seguridad, con indicación del área o zona restringida destinada a la guarda de la documentación que maneja la empresa, dotada de los medios físicos, electrónicos o informáticos precisos que deberán ser acreditados, firmado por el representante/s legal/es.
- Contratos, debidamente compulsados, de instalación, mantenimiento y conexión a CRA del sistema de seguridad instalado en la sede principal y demás locales de la empresa.
- Fotocopia compulsada del Documento acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas **(12)**
- Memoria explicativa de los planes de operaciones a que hayan de acomodarse la actividad declarada, haciendo referencia al modo y forma de ejecución de la misma, firmada por el/los representante/s legal/es.
- Relación nominal del personal integrante de la empresa, con indicación del puesto de trabajo que ocupa, categoría y número del DNI o NIE, distinguiéndose entre socios, directivos, administradores y trabajadores, firmada por el representante/s legal/es. En ella figura el ingeniero técnico o superior y los instaladores.
- Fotocopia compulsada del título académico o certificación expedida por el Colegio Profesional de que se trate del ingeniero técnico o superior contratado por la empresa, así como de su contrato laboral o mercantil (este último solo si la empresa ha declarado tener un ámbito territorial de actuación autonómico), con cláusula condicionante o dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (original o fotocopia compulsada), mínimo a media jornada.

- Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo de los instaladores, con cláusula condicionante o dados de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, a tiempo completo.
- Fotocopia compulsada de la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad, o constituido otras garantías financieras, con entidad debidamente autorizada de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, al objeto de cubrir la responsabilidad civil que por los daños en las personas o en los bienes pudieran derivarse de la explotación de la actividad declarada, por un importe de _____ € **(13)**.

En la naturaleza del riesgo consta el siguiente texto: "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia."

- Documento original acreditativo de haber constituido aval o seguro de caución en la Caja General de Depósitos o en organismo de naturaleza similar de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, a disposición de las autoridades españolas, para atender exclusivamente las responsabilidades administrativas por infracciones a la normativa de seguridad privada que se deriven del funcionamiento de la empresa, por un importe total en euros de **(14)**
- Documento/s suscritos y firmados por el declarante, en nombre propio, o el/los representante/s legal/es de la empresa mediante el cual/los cuales declara/n responsablemente que reúne/n los requisitos exigidos por el artículo 22.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, que no está/n incurso/s en ninguna de las situaciones a que se refieren los párrafos g) y h) del artículo 19.1 de dicha Ley, que no incurre/n en ninguna incompatibilidad contemplada en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Reglamento de Seguridad Privada en el desempeño de sus cargos de representación en la empresa declarante y que autoriza/n a los órganos de control e inspección competentes en materia de seguridad privada para que puedan efectuar cuantas consultas fueran precisas al Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia con el fin de constatar que carece/n de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. De la misma manera, en dichos documentos consta que declara/n responsablemente que la empresa a la que representa/n no ha sido condenada mediante sentencia firme por los delitos a que se refieren los párrafos g) y h) del artículo 19.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, autorizando igualmente a los órganos de control e inspección competentes en materia de seguridad privada para que puedan efectuar cuantas consultas fueran precisas al Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia con el fin de constatar que la empresa carece de antecedentes penales por la comisión de tales delitos.

QUINTO: Que los datos y manifestaciones que figuran en esta declaración responsable son ciertos, y que la empresa es conecedora de lo siguiente:

- 1) Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los datos proporcionados o manifestaciones vertidas o documentos que se acompañen o incorporen a la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad de seguridad privada desarrollada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.
- 2) Que la presente declaración responsable no surtirá efectos hasta tanto no haya sido objeto de presentación y recepción en el Registro Nacional de Seguridad Privada, constituido en el Ministerio del Interior para ello, a través de la Unidad Central de Seguridad Privada, como unidad orgánica especializada en materia de seguridad privada dentro de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de la Policía, con la incorporación a la misma de la fecha de entrada, el sello correspondiente y el número de orden que corresponda al objeto de la inscripción de la empresa, de oficio, en dicho Registro.
- 3) Que cualquier hecho que suponga la modificación de alguno o algunos datos incluidos en esta declaración, así como el cese definitivo de la actividad ejercida, deberá ser comunicada en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se produjo, mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable ante la autoridad competente para su recepción.
- 4) Que la dirección de la sede física en que se ubica el domicilio principal de la empresa, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de notificaciones, inspecciones, requerimientos, comunicaciones y demás actuaciones que deban practicarse en materia de seguridad privada.
- 5) Que en el caso de que la empresa subcontrate servicios correspondientes a la actividad declarada, no quedará exonerada de responsabilidad por ello.
- 6) Que el incumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de seguridad privada desarrollada por la empresa, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas por la comisión de infracciones muy graves, su cierre definitivo y la cancelación registral de la misma, así como la imposibilidad de volver a presentar una nueva declaración responsable por un plazo de entre uno y dos años. De la misma manera tal incumplimiento podrá comportar, además de las posibles sanciones económicas por la comisión de infracciones graves, la suspensión temporal de

la declaración responsable presentada por un plazo de entre seis meses y un año.

- 7) Que el/los representante/s legal/es de la empresa es/son los responsables del cumplimiento de las obligaciones generales impuestas a las mismas por el artículo 21 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, por la comisión de infracciones muy graves o graves en materia de seguridad privada, al/los representante/s legal/es de empresas de seguridad privada, las autoridades competentes podrá/n imponer, además de la multa correspondiente, la sanción de prohibición para ocupar cargos de representación en empresas de seguridad privada por un plazo de entre uno y dos años o de entre seis meses y un año, respectivamente.
- 8) Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 54.3 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, la empresa habrá de facilitar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en materia de seguridad privada el acceso a sus instalaciones y medios a efectos de inspección, así como a la información contenida en los contratos de seguridad y en los libros-registro, en los supuestos y en la forma que reglamentariamente se determine.
- 9) Que igualmente, en virtud de lo establecido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, puesto en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2014, de 4 de abril, los requisitos documentales manifestados en la declaración responsable, establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, podrán ser en cualquier momento requeridos por los órganos competentes en control e inspección en materia de seguridad privada, debiendo aportar el interesado la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos.

Y para que así conste a los efectos de poder desarrollar la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia, el declarante expide esta declaración responsable, que sule a la pertinente autorización administrativa.

En _____ a _____ de _____ de 20____
(firma del declarante)

A consignar por el órgano receptor de la Administración	
Sello y Fecha de Recepción	Referencia y Número de Declaración
	DR-EIM:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO SP DR-EI

PROTECCIÓN DE DATOS. A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre Protección de datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero SEGURPRI, para su tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo una correcta gestión administrativa. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica.

El titular de los datos personales puede ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo electrónico a ucsp.coordinacion@policia.es, indicando en el Asunto "Protección de Datos" o la remisión de una comunicación por escrito a Unidad Central de Seguridad Privada (Sección de Coordinación) Calle Rey Francisco, 21 (28008 MADRID), debiendo indicar la Ref. "Protección de datos", su nombre, apellidos, un domicilio a efecto de notificaciones e indicar expresamente el derecho que desea ejercitar.

GENERALES

- El modelo debe cumplimentarse, en todo caso, a máquina o con letras mayúsculas y sólo podrá presentarse para el desarrollo exclusivamente de la actividad a que se refiere el artículo 5.1. f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, no produciendo efectos cuando se pretenda desarrollar junto con cualquiera de las demás actividades de seguridad privada contempladas en dicha Ley, ya están autorizadas o pendientes de ser autorizadas con motivo de la solicitud formulada al efecto por la empresa interesada.
- El modelo se rellenará por duplicado: uno será para el propio interesado y el otro para la Administración. Los dos se entregarán en el registro del órgano competente para su recepción (Unidad Central de Seguridad Privada), el cual fechará y sellará ambos, quedando en poder de la Administración uno de ellos y devolviendo el otro al declarante, teniendo este último la consideración de toma de conocimiento para la Administración competente a partir de entonces.
- La documentación que se acompañe a la declaración responsable deberá estar, en todo caso, debidamente autenticada y sellada igualmente por el órgano receptor de aquella a su entrega.
- La compulsa de documentos que hayan de surtir efectos en materia de Seguridad Privada, corresponde realizarla a los siguientes Órganos:
 - A las Secretarías Generales de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales.
 - A la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana o a las distintas Unidades responsables de este área en los órganos territoriales.

DETALLES DE LOS DATOS

- (1) Se indicará la correspondiente a un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (ejemplo: española, portuguesa, francesa, noruega, etc. ...)
 - (2) De acuerdo con el ordenamiento mercantil vigente, se indicará el tipo concreto de sociedad de esta naturaleza (ejemplo: Anónima, de Responsabilidad Limitada, Colectiva, Comanditaria simple o por acciones, etc. ...)
 - (3) Dirección exacta de la sede física en la que radica el domicilio o sede principal de la empresa.
 - (4) Indicar más abajo sólo los datos identificativos del/los miembro/s del Consejo que tiene/n atribuido el poder de representación de la sociedad. En caso de que todos los miembros del Consejo actuaran colegiadamente, se consignarán los correspondientes a todos ellos.
 - (5) Consignar sólo en el caso de que la fecha de inicio de la actividad no sea coincidente con la fecha de presentación de esta declaración, indicar la prevista.
 - (6) Referenciar brevemente la variación o variaciones concretas.
 - (7) Consignar la fecha del cese de la actividad sólo si fuera distinta de la fecha de presentación de esta declaración.
 - (8) Especificar la denominación de la/s Comunidad/adés Autónoma/s y/o Ciudad/es Autónoma/s en las que se pretende desarrollar la actividad declara (Ejemplo: Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Autónoma de Andalucía, Ciudad de Ceuta, etc. ...)
 - (9) Por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de ello, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
 - (10) Conforme al modelo 790, debidamente cumplimentado, señalando como tarifas aplicables:
 - La PRIMERA: Cuando se trate de inicio de actividad (primera inscripción)
 - La SEGUNDA: Por modificación del asiento de inscripción del domicilio o del ámbito territorial de actuación.
 - La TERCERA: Por modificación de la titularidad del capital aportado (acciones o participaciones), cierre de la empresa y cancelación de su inscripción, modificaciones estatutarias, variaciones en la composición personal de los órganos de administración y dirección de la empresa.
 - La CUARTA: Por apertura de delegaciones.
 - La QUINTA: Por otras actuaciones que impliquen desplazamientos e informe por personal de la Administración.
- El ingreso del importe de la tasa se podrá efectuar en las entidades bancarias o Caja de Ahorro colaboradoras, mientras que el referido modelo será facilitado en las dependencias policiales del Cuerpo Nacional de Policía o en los órganos dependientes de la Agencia Tributaria.
- (11) Aquellos que se estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales serán tenidos en cuenta por el órgano receptor de la presente declaración.
 - (12) Conforme al modelo 036. Serán válidos los epígrafes 5041, 5047 ó 8494 (uno solamente).

- (13) El importe mínimo suscrito o constituido a consignar será por la cantidad de 300.506,05 euros, si el ámbito territorial de actuación declarado fuera nacional; o por la cantidad de 60.101,21 euros, si dicho ámbito declarado fuera el autonómico.
- (14) El aval o seguro de caución constituido en la Caja General de Depósitos lo será por un importe mínimo en función del ámbito territorial declarado por la empresa:
- a) Nacional: en cuyo caso, la cantidad a consignar sería la de 120.202,42 euros o la mitad de este importe, como mínimo, si la empresa se acogiera a la reducción contemplada en el Anexo II.2 del vigente Reglamento de Seguridad Privada (plantilla de menos de 50 trabajadores y una facturación posterior inferior a 601.012,10 euros durante dos años consecutivos).
 - b) Autonómico: en cuyo caso, la cantidad consignada ascendería a 6.010,12 euros, como mínimo, si la empresa revistiera la forma de sociedad; o a 12.020,24 euros cuando la forma adoptada sea la de empresario individual. En ninguno de los dos casos, cabe la posibilidad de acogimiento a la referida reducción, si bien el ámbito de actuación se podrá extender hasta 6 Comunidades Autónomas limítrofes entre sí.
- (15) Solo en el caso de que la fecha de inicio de la actividad no sea coincidente con la fecha de presentación de esta declaración, indicar la prevista.
- (16) Referenciar brevemente la variación o variaciones concretas.
- (17) Consignar la fecha del cese de la actividad docente sólo si fuera distinta de la fecha de presentación de esta declaración.
- (18) Por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de ello, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- (19) Conforme al modelo 790, debidamente cumplimentado, por el importe que corresponda y señalando como tarifa aplicable la DECIMA. El ingreso del importe de la tasa se podrá efectuar en las entidades bancarias o Caja de Ahorro colaboradoras, mientras que el referido modelo será facilitado en las dependencias policiales del Cuerpo Nacional de Policía o en los órganos dependientes de la Agencia Tributaria.
- (20) Aquellos que se estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales serán tenidos en cuenta por el órgano receptor de la presente declaración.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(ADMINISTRADOR/DIRECTIVO/GESTOR/REPRESENTANTE)

D./Dña. _____ ,

titular del documento nacional de identidad número _____ ,

en calidad de _____ , de la Empresa de Seguridad

DECLARA:

☞ Ser personas físicas residentes en territorio de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

☞ Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

☞ No haber sido sancionados en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad privada.

☞ No haber sido separados del servicio en las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni haber ejercido funciones de control de las entidades o servicios de seguridad, vigilancia o investigación privadas, ni de su personal o medios, como miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los dos años anteriores.

☞ No haber sido administrador de hecho o de derecho o apoderado general, en los diez años anteriores, en una empresa que haya sido declarada en concurso calificado como culpable, o condenada mediante sentencia firme por delitos de insolvencia punible, contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores, por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales.

☞

☞ Asimismo no hallarse incurso en ninguna de las situaciones a las que se refieren los apartados g) y h) del art. 19.1 de la Ley 5/2014. No hallarse inmerso en lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículos 1.3 y 11.2 de la Ley 53/1984).

_____ de _____ 20

Fdo.: _____

Artículo
22.2

Disposición
A. 4ª

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE ANTECEDENTES PENALES

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
LUGAR:	
PROVINCIA:	
NACIÓN:	
HIJO DE:	
DOMICILIO:	

Autorizo a la **Unidad Central de Seguridad Privada**, a solicitar del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, los **antecedentes** que en el mismo puedan obrar a mi nombre, para que surtan efectos en materia de seguridad privada, como así lo establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás disposiciones que la desarrollan.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del interesa .

A CUMPLIMENTAR POR LA DEPENDENCIA POLICIAL
SOLICITUD ANTECEDENTES: Consulta o solicitud de los datos del interesado.
Fecha:
El Funcionario: